

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DENTRO DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ANDALUCÍA.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 18 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA nº 138) la Orden de 12 de julio de 2018 por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de investigación, estudio y divulgación dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática de Andalucía.

**SEGUNDO.-** El 6 de noviembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la citada Orden de 12 de julio de 2018 (BOJA número 214, de 6 de noviembre).

**TERCERO.-** Recibidas las solicitudes y tras su evaluación y estudio siguiendo los criterios establecidos en el apartado 12 del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la citada Orden, se publica la Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 6 de noviembre de 2.020, concediéndole a las entidades el plazo de diez días hábiles para presentar la documentación pertinente, que se recoge en el apartado 15 del Cuadro Resumen de cada una de las mencionadas líneas.

**CUARTO.-** Tras la publicación de la propuesta provisional de resolución, vistas las alegaciones efectuadas a la misma, las reformulaciones y desistimientos que se han producido, o la no presentación de la documentación requerida, el servicio del Comisionado para la Concordia, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la Orden de 12 de julio de 2018, eleva al órgano competente Propuesta definitiva de resolución de concesión.

**FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

**Primera.** La Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico es competente para dictar la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en artículo 13.1 del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en la redacción dada al mismo por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero.

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	1/12

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**Segunda.** El régimen jurídico aplicable a este procedimiento es el establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Tercera.** La evaluación de las solicitudes se atiende a criterios objetivos ponderados, según establece el apartado 12 del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la Orden de 12 de julio de 2018.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación, a propuesta del Comisionado para la Concordia

## RESUELVO

**Primero.** Conceder subvención a las entidades sin ánimo de lucro, municipios del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y universidades públicas andaluzas que se relacionan, respectivamente en los Anexos 1A, 2A y 3A de la presente propuesta, por el importe que se señala para cada una de ellas, para realizar la actividad de investigación, estudio y difusión dentro de las actuaciones en materia de Memoria Democrática de Andalucía que se concreta en cada caso, a ejecutar en los plazos que se indican para cada una de ellas.

En dichos Anexos 1A, 2A y 3A se relacionan, además, para cada entidad beneficiaria, la valoración global, el plazo de ejecución, el presupuesto inicial del proyecto, el presupuesto reformulado, en su caso, y la cantidad a subvencionar.

**Segundo.** Declarar el archivo del resto de solicitudes de subvención, que se relacionan en los Anexos 1B, 2B y 3B.

**Tercero.** Las subvenciones concedidas, reflejadas en los Anexos 1A, 2A y 3A se harán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2020:

0100.01.0000G/311/480.00/00

0100.01.0000G/311/460.00/00

0100.01.0000G/311/441.00/00

En ningún caso se superará la cuantía total máxima del crédito establecido en la presente convocatoria.

**Cuarto.** El inicio del plazo de ejecución de la actividad subvencionada se computará desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la Web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y finalizará una vez transcurridos los meses que se establecen en los Anexos 1A, 2A y 3A para cada beneficiario.

**Quinto.** Los gastos subvencionables deberán adaptarse a los conceptos señalados en el apartado 5.c)1º del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la Orden de 12 de julio de 2018.

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	2/12

# JUNTA DE ANDALUCÍA

**Sexto.** El desglose del importe total subvencionado responderá al presentado en la solicitud y la memoria económica y, en su caso, a la reformulación aprobada, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5.c).1º del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la Orden de 12 de julio de 2018.

**Séptimo.** El abono de las subvenciones detalladas en los Anexos 1 y 2 se realizará en un único pago por el importe total de las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de las Bases Reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 24.a) del Cuadro Resumen para las entidades contempladas en la líneas 1 y 2 de la Orden de 12 de julio de 2018.

Para la línea 3 de la Orden de 12 de julio de 2018 se procederá al pago anticipado de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 24a) 2º del Cuadro Resumen de la línea 3 de la Orden de 12 de julio de 2018.

**Octavo.** El plazo de justificación será para todos los solicitantes de tres meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución de la actividad, y se realizará ante la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, todo ello según el procedimiento establecido en el artículo 27 de las Bases Reguladoras de la Orden de 5 de octubre de 2015 y el apartado 26 del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la Orden de 12 de julio de 2018.

**Noveno.** Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 12 de julio de 2018, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán respectivamente por lo dispuesto en los artículos 24 y 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y 23 del Cuadro Resumen de cada una de las líneas que contempla la Orden de 12 de julio de 2018, y demás normativa de aplicación.

**Décimo.** Las entidades beneficiarias, estarán obligadas hacer constar en toda la información, publicidad o edición que se efectúe, que el proyecto ha sido subvencionado por la Administración de la Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista, tal como se recoge en el artículo 24 1.i) de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

**Undécimo.** En caso de que la subvención concedida cubra, en todo o en parte, los gastos derivados de la edición, la parte subvencionada deberá difundirse de forma gratuita.

No obstante, en el caso de que se proceda a la venta, sin tener en cuenta lo antes citado, se procederá a la disminución y al reintegro por parte de la Entidad de la ayuda concedida, en la parte que corresponda.

**Decimosegundo.** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la oficina virtual de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos (artículos 21 y 22 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 12 de julio 2018).

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	3/12

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**NOTIFÍQUESE** esta Resolución a los interesados en la forma prevista en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, 26 de Noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 12 de julio de 2018.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante la persona titular de la Viceconsejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

**EL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	4/12

**ANEXO 1-A LÍNEA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	VALORACION GLOBAL	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO O REFORMULADO€	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
rhT7R110000000015	ASOC. PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE PUENTE GENIL	G56099849	76	6 meses y 25 días	5.915,00	5.603,00	988,00
rhT7R110000000044	ASOC .LUCHA MADRES DE BEBES ROBADOS ANDALUCÍA	G93194272	63	8 meses	4.200,00	2.646,00	2.646,00
rhT7R110000000032	ASOC. 14 DE ABRIL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA DE LA COMARCA DE LA COSTA GRANADINA	G19516582	62	9 meses 25 días	6.000,00	3.720,00	3.720,00
rhT7R110000000020	ASOC. GRANADINA RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA	G18652800	62	12 meses	5.1110,00	3.168,20	3.168,20
rhT7R110000020201	FUNDACIÓN ESTUDIOS SINDICALES Y COOPERACIÓN DE ANDALUCÍA (FESCA)	G91037820	61	10 meses	6.000,00	4.200,00	3.660,00
rhT7R110000000071	COORDINADORA CUENCA MINERA DEL RIO TINTO POR LA MEMORIA HISTÓRICA	G21471438	60	12 meses	6.000,00	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>17.182,20</b>

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	5/12

**ANEXO 1-B LÍNEA 1 ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. SOLICITUDES DESESTIMADAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA
rhT7R1100000000008	FUNDACIÓN MEMORIA Y CULTURA	G90043936	No cumple apartado 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 1
rhT7R11000000000068	JORGE ROUCO COLLAZO	36174678W	No cumple apartado 4.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 1

Código:RXPmW735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPmW735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	6/12

**ANEXO 2-A LÍNEA MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	VALORACIÓN GLOBAL	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO O REFORMULADO€	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
hT7R120000000076	AYUNTAMIENTO DE SALAR	P1817400C	87	2 meses	3.000,00	2.600,00	2.600,00
hT7R120000000222	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	83	4 meses	6.000,00	4.980,00	4.980,00
hT7R120000000001	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	P2900005F	83	11 meses	5.500,00	4.565,00	4.565,00
hT7R120000000106	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	P1814200J	78	9 meses	6.000,00	4.680,00	4.680,00
hT7R120000000007	AYUNTAMIENTO DE EL CORONIL	P4103600E	75	11 días	5.031,05	3.773,62	3.773,62
hT7R120000000184	AYUNTAMIENTO FUENTES DE ANDALUCÍA	P4104200C	74	5 meses	6.000,00	12.910,80	4.440,00
hT7R120000000025	AYUNTAMIENTO DE ESPERA	P1101700A	71	4 meses	3.848,16	3.848,16	2.732,19
hT7R120000000100	AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS	P1103400F	70	12 meses	4.500,00	3.150,00	3.150,00
hT7R120000020211	AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	P2901000F	68	1 mes	5.950,00	4.046,00	4.046,00
<b>TOTAL</b>							<b>34.966,81</b>

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	7/12

**ANEXO 2-B LÍNEA MUNICIPIOS DEL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. SOLICITUDES DESESTIMADAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA
rhT7R120000000259	AYUNTAMIENTO DE BENAJOJAN	P2902800H	No cumple apartado 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 2
rhT7R120000000205	AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDEVALO	P2102300G	No cumple apartado 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 2
rhT7R120000000194	AYUNTAMIENTO DE CORTES DE LA FRONTERA	P2904600J	No cumple apartado 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 2
rhT7R120000000065	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	P1400300H	No cumple apartado 2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 2

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	8/12



**ANEXO 3-A LÍNEA UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	VALORACIÓN GLOBAL	PLAZO EJECUCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL €	PRESUPUESTO ACEPTADO O REFORMULADO€	SUBVENCIÓN CONCEDIDA €
hT7R130000000013	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	Q1418001B	67	30 meses	10.000,00	6.700,00	6.700,00
hT7R130000000021	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	Q5450008G	67	11 meses y 20 días	10.000,00	6.700,00	6.700,00
hT7R130000000004	UNIVERSIDAD DE JAÉN	Q7350006H	51	12 meses	9.000,00	4.590,00	4.590,00
hT7R130000000028	CÁDIZ	Q1132001G	17	36 meses	10.000,00	1.700,00	1.700,00
<b>TOTAL</b>							<b>19.690,00</b>

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	9/12

**ANEXO 3-B LÍNEA UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA. SOLICITUDES DESESTIMADAS.**

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	CAUSA
rhT7R1300000000009	MARIA DEL PILAR ORTIZ CALDERON	27307380D	No cumple apartado 4.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 3
rhT7R1300000000001	JUAN MANUE LÓPEZ ULLA	31649895D	No cumple apartado 4.a) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Línea 3

Código:RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPMw735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	10/12

Código:RXPm735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPm735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	11/12

Código:RXPm735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/12/2020
ID. FIRMA	RXPm735PFIRMAuU7HEE+Y2t+inZy6	PÁGINA	12/12